



## Identificació de l'expedient

Núm.Exp. 779/2026/eSUB

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE VILANOVA Y LA GELTRÚ, PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE MEMORIA HISTÓRICA

#### 1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo del Pleno del día 19 de diciembre de 2022 fueron aprobadas las Bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación secundaria obligatoria de Vilanova i la Geltrú, para la realización de salidas en el ámbito de la memoria histórica. El texto completo de las bases fueron publicadas en el BOP de 11/01/2023 y en el DOGC de 09/01/2023.

En el texto de las bases fue detectado un error material, cuya corrección fue aprobada por el pleno municipal en fecha 17 de marzo de 2025 y se publicó en el BOPB en fecha 27/03/2025.

#### 2. Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria tendrán que destinarse a financiar proyectos durante el curso escolar 2025 - 2026. En cualquier caso, en la solicitud deberá constar la fecha de inicio y finalización de los proyectos subvencionados.

#### 3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. La convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Esta última publicidad se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### 4. Requisitos de los solicitantes

##### 4.1. Requisitos generales

Estas ayudas se dirigen a los centros autorizados por el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, de educación secundaria obligatoria

*Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.*



sostenidos con fondos públicos, de Vilanova y la Geltrú que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- ❓ Que hayan justificado en forma cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, salvo que todavía no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación o hayan renunciado a la misma.
- ❓ Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, resto de administraciones y con la seguridad social.
- ❓ No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que imposibilitan por ser beneficiario de la subvención.
- ❓ Presentar declaración sobre si se han solicitado y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la entidad que les ha concedido y la cantidad solicitada y/u obtenida.
- ❓ Que autorice al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas, si es necesario.

#### 5. Procedimiento de solicitud

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud de subvención.

En ningún caso el importe solicitado podrá superar el coste de la actividad. Tal y como establece el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. La solicitud se presentará de forma telemática a través de la página web del ayuntamiento ([www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)).

La solicitud de subvención no obliga al Ayuntamiento a concederla, ni da derecho al centro a recibirla. Asimismo, el hecho de haber recibido ayuda en un ejercicio anterior no genera ningún tipo de derecho a recibir subvenciones en ejercicios posteriores.

Con la presentación de la solicitud, se entenderá implícita la aceptación de las bases reguladoras, de esta convocatoria y del resto de normativa que resulte de aplicación. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de seis meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

#### 6. Documentos que deben acompañar a la solicitud

6.1. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de subvención según el anexo 1 de esta convocatoria que estará a disposición de los centros educativos durante el período de presentación de solicitudes en la página web del ayuntamiento.

*Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.*



Convivència

6.2. Para todas las solicitudes, y en caso de no haberla presentado anteriormente o tener que actualizar los datos bancarios de la entidad, Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Tesorería Este documento se encuentra en la página web del ayuntamiento, [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)

7. Plazo de presentación de solicitudes y plazos y forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas

El plazo de **presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB** mediante la documentación normalizada (anexo 1 de este documento) disponible en el sitio [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat) y se tendrán que presentar de forma telemática a través de la página web [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat)

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que de no hacerlo se tendrá por desistida su solicitud previa resolución dictada al efecto.

9. Órganos competentes para la instrucción y otorgamiento de las subvenciones.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria es el Servicio al que esté adscrito Memoria Histórica, del Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú en este caso el Servicio de Convivencia y Equidad.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión evaluadora constituida por:

- La jefa de Servicio de Convivencia y Equidad.
- La responsable técnica de Memoria Historia
- La auxiliar administrativa de Convivencia y Equidad.

Esta comisión presentará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de otorgamiento, previa verificación de que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria y ponderados los criterios establecidos para el otorgamiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local podrá discrecionalmente dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.



Convivència

#### 10. Importe de las subvenciones

10.1. El importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de seis mil euros (6.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.3273.4820100 Subvenciones Memoria Histórica.

10.2. La determinación del importe asignado a cada subvención será el resultado de repartir el crédito existente entre los proyectos presentados, proporcionalmente al cálculo con las siguientes variantes:

- El resultado de la valoración de las solicitudes efectuada por el órgano colegiado correspondiente.
- Importe solicitado. Las comisiones evaluadoras podrán revisar la conveniencia de los gastos imputados a la subvención y, de no ser conformes al objetivo del ámbito, instar al interesado a modificarlo.
- El importe de la aplicación presupuestaria.

El importe de la subvención no podrá superar el importe solicitado por los centros educativos. En caso de que el importe solicitado por un centro educativo sea menor al de la subvención a otorgar de acuerdo con el reparto anteriormente descrito, podrá distribuirse entre el resto de centros sin que en ningún caso supere el importe solicitado.

Cuando la suma total de las cantidades solicitadas por los centros educativos no supere el importe de la partida presupuestaria, se podrá subvencionar el total de la cantidad solicitada.

#### 11. Criterios de justificación de las subvenciones

Serán objeto de justificación:

- Como mínimo hasta el 80% del importe otorgado, deberá justificarse con gastos totalmente ligados a la actividad subvencionada, mediante facturas debidamente pagadas:
- Gastos de transporte y alojamiento.
- Gastos de monitorización/profesionales especializado y específico de la actividad contratado en el lugar de estancia.
- Seguros específicos de la actividad.
- El 20% restante del importe otorgado podrá justificarse con gastos indirectos.

#### 12. Forma de pago

El importe de la subvención se abonará de la siguiente forma:

**- 100% del total de la subvención concedida: una vez redactada la resolución y aprobada por la Junta de Gobierno Local y que el beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.**

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento podrá efectuarse la compensación del pago de la subvención con la deuda del beneficiario.



Convivència

13. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios .

14. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

15. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del/de la beneficiario/a, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca la alteración de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando el centro educativo beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a las del ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- Cuando el centro educativo beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido en la presente convocatoria.

16. Plazo y Forma de justificar el cumplimiento de las actividades subvencionadas El centro educativo presentará una única justificación total de forma telemática, a través de la página web [www.vilanova.cat](http://www.vilanova.cat) , mediante los modelos normalizados anexos a esta convocatoria y que se podrán encontrar en la página web del ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú. Se presentarán en el momento de la solicitud y serán:

- Formulario de justificación de la subvención, que consta de una memoria TÉCNICA y ECONÓMICA con indicación del detalle de las actividades, objetivos alcanzados, estructura organizativa de la salida, alumnado asistente, el resumen de ingresos y gastos y la relación de justificantes económicos, según el formulario

*Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.*



del anexo 2 de esta convocatoria que estará a disposición durante el período de presentación de solicitudes, en la página web del ayuntamiento.

- Facturas o documentos de valor probatorios de los gastos efectuados con motivo de la actividad objeto de subvención, por importe mínimo de la subvención concedida, acompañado del comprobante de su pago.
- Certificado del consejo escolar de centro con el visto bueno del presidente/ay el acuerdo tomado en la asignación de las ayudas, indicando el importe total asignado y que deberá ser igual o superior al otorgado.

Estos documentos deberán tener las siguientes características:

- La fecha deberá corresponder a la temporada en la que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.
- Deberán cumplir el resto de los requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuantía, concepto, IVA, importe total, etc.)
- Deberán estar efectivamente pagadas, por tanto las facturas tendrán que ir acompañadas de la correspondiente transferencia bancaria o documento probatorio del pago.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se otorgará un plazo de 15 días para su subsanación. El incumplimiento en plazo de la obligación de justificación o la insuficiente justificación comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

#### 17. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán que cumplir las condiciones establecidas en la Ley 38/2003, general de subvenciones, así como en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, las establecidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria. En todo caso, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad para la que se otorga la ayuda en los términos y plazos indicados en la convocatoria y en el acuerdo de otorgamiento.
- Aportar información gráfica o material audiovisual para que el Ayuntamiento pueda difundir el proyecto, al igual que el permiso para publicar las fotografías y el nombre de la persona autora.
- Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases o en esta convocatoria mediante la presentación de un informe por escrito, tan pronto como se produzca, con justificación de las causas que lo originan
- Comunicar por escrito las modificaciones relativas a la entidad solicitante, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga trascendencia para el seguimiento del proyecto.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las

*Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.*



administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación debe hacerse tan pronto como se conozca.

- A devolver el dinero de la subvención concedida si la actividad o proyecto no se ha llevado a cabo o se ha desarrollado parcialmente.
- Aceptar la subvención a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación. En este sentido, se entenderá aceptada tácitamente la subvención concedida por el transcurso de diez días a partir de la recepción del acuerdo de concesión de la subvención sin que la persona o entidad beneficiaria haya manifestado expresamente su disconformidad.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes de este Ayuntamiento, aportando cuanta información les sea requerida.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El centro Educativo solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú a consultar o recabar los documentos necesarios ante la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social a través de Via Oberta, para llevar a cabo la tramitación de la subvención. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de este procedimiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que en ejecución de la actividad subvencionada tengan contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.5 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y según establece el artículo 4 de 4 de 4 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor. 14 de octubre, de Voluntariado. Esta condición será certificada por la propia entidad en la solicitud de subvención.
- Cumplir con las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.

#### 18. Incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario establecidas en las bases y en la normativa de aplicación, dará derecho al Ayuntamiento a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que éste reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

No obstante, en caso de que se produjeran modificaciones no sustanciales de la actividad o programa subvencionados, de forma justificada, el Ayuntamiento podrá modificar el importe de la subvención concedida de forma motivada y mediante la correspondiente resolución por parte del órgano que la concedió.

#### 19. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones a las que se refieren esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos que se

*Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.*



Convivència

obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a la actividad no podrá superar el coste total del proyecto que se desarrolle. Si se supera ese coste, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional.

#### 20. Criterios de otorgamiento de las subvenciones

Los proyectos deberán obtener una puntuación mínima de 150 puntos para poder ser estimados.

Como criterios básicos de valoración se establecen los siguientes:

---

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
----------	-------------------

#### **Participación en las actividades del Proyecto Buchenwald**

---

- |  |           |
|--|-----------|
| • Permanencia en las actividades, 15 puntos por año de participación | 75 puntos |
| • Grado de implicación en el proyecto 75 puntos                      |           |
| o Asistencia a las reuniones de la comisión Buchenwald ,             | 25 puntos |
| o Participación en las actividades de la Semana de la Memoria        | 25 puntos |
| o Charlas memoria histórica dentro de horario lectivo                | 25 puntos |
- 

#### **Salidas en el ámbito geográfico de Cataluña 20 puntos**

---

#### **Salidas fuera del ámbito geográfico del Estado Español**

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • Hasta dos noches de pernoctación  | 75 puntos  |
| • Más de dos noches de pernoctación | 150 puntos |
- 

#### **Valoración del proyecto pedagógico vinculado a la salida**

- |  |           |
|--|-----------|
| • Que la propuesta describa con claridad los objetivos que se pretenden alcanzar                             | 25 puntos |
| • Propuestas coincidentes con los objetivos generales de la Concejalía de Memoria Histórica del ayuntamiento | 25 puntos |
| • Estructura organizativa de la salida   | 25 puntos |
| • Concreción del coste total de la actividad   | 25 puntos |

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltrú**

Convivència

- Propuestas de tratamiento de valores humanos y para la potenciación de la memoria democrática 25 puntos

**Otras actividades** del centro en relación a la Memoria Histórica no incluidas en los otros puntos \_\_\_\_\_ 25 puntos

**Anexo 1**



AJUNTAMENT DE  
Vilanova i la Geltrú

Ajuda: Documentació, per ser ràpid, s'ha dissenyat a la sol·licitud electrònica corresponent.

### Formulari de sol·licitud de subvenció en l'àmbit de la Memòria Històrica 2026

**Dades identificatives**

Centre educatiu:

Responsable de l'activitat:  
Nom i cognoms:

Càrrec:  Telèfon:

Adreça electrònica:

**Dades bàsiques de l'activitat**

Nom de l'activitat:

Descripció de l'activitat a realitzar:

AJUNTAMENT DE  
Vilanova i la Geltrú

Data d'inici de l'activitat:

Data final de l'activitat:

Objectius i resultats esperats:

Alumnat a qui va adreçat:

Estructura organitzativa de la sortida:



Propostes de tractament de valors humans i per a la potenciació de la memòria democràtica

Criteris d'avaluació previstos



#### Participació en les activitats del Projecte Buchenwald

El centre participa en les activitats del Projecte Buchenwald? Si  No

En cas afirmatiu:

\* Des de quin curs?

\* Assisteix a les reunions de la comissió Buchenwald? Si  No

\* Ha participat durant el curs actual a les activitats de la Setmana de la Memòria Històrica? Si  No

\* El centre educatiu ha organitzat xerrades sobre Memòria Històrica dins l'horari lectiu durant el curs actual? Si  No

Data	Títol, ponent
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

La sortida prevista es realitzarà :

- Dins l'àmbit geogràfic de Catalunya  
 Fora de l'àmbit geogràfic de Catalunya

Nombre de nits de pernoctació

El centre realitza altres activitats en relació a la Memòria Històrica? Si  No

Quines? (feu-ne un breu resum)





**AJUNTAMENT DE  
Vilanova i la Geltrú**

Convivència

**AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú**

**Dades econòmiques**

**Ingressos**

Import previst en €

Subvenció atorgada Ajuntament de Vilanova i la Geltrú 0,00

Aportació dels alumnes

Altres ingressos, indiqueu quins 0,00

Altres subvencions, indiqueu òrgan i activitat 0,00

**Total ingressos 0,00**

**Despeses directes**

Concepte Import

Total despeses directes 0,00

**AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú**

**Despeses indirectes**

Concepte Import

Total despeses indirectes 0,00

Cost Total de l'activitat (Despeses directes + indirectes) 0,00

**Resum de l'activitat**

Centre educatiu

Nom de l'activitat

**Resum dades econòmiques**

Cost total de l'activitat	0,00	100,00 %
Aportació dels alumnes	0,00	0,00 %
Subvenció ajuntament	0,00	0,00 %
Altres ingressos i/o subvencions	0,00	0,00 %

Si l'import justificat és inferior a la subvenció concedida faig constar la RENÚNCIA al saldo existent.

**AJUNTAMENT DE Vilanova i la Geltrú**

**Relació de factures**

Núm. Ordre	Núm. Factura	Data	Proveïdor	Concepte	Import
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

**Total Factures**

**DECLARO:**

- Que el centre educatiu compleix tots els requisits exigits per poder gaudir de la subvenció sol·licitada i està al corrent del compliment de les seves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Que s'acceptarà la subvenció que sigui concedida i ens comprometem a complir l'ordenança reguladora de la concessió de subvencions de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú, aprovada pel Ple Municipal de 01/10/2016 i modificada al Ple de 13/03/2017.
- Que es farà constar en tota la propaganda i documentació impresa amb motiu de l'activitat subvencionada o en qualsevol altre mitjà de difusió, l'escut de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú com a institució col·laboradora, i la llegenda "amb el suport de l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú".
- Que s'aportaran la documentació necessària per la justificació en cas de rebre subvenció.
- Que el centre disposa de les certificacions legalment establertes per acreditar que el personal que té contacte habitual amb menors no ha estat condemnat per sentència ferma per algun delicte contra la llibertat i identitat sexual, d'acord amb el que estableix l'article 13.5 de la Llei orgànica de protecció jurídica del menor.
- AUTORITZO:** a l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú a consultar o recarar els documents necessaris a l'Agència Tributària i la Tresoreria de la Seguretat Social per comprovar l'estat del centre educatiu enfront les seves obligacions tributàries o davant la Seguretat Social.

SI  NO

Abans de signar el formulari, cal que hagueu introduït tots els justificants econòmics i que deseu el formulari al vostre ordinador (Botó "Desar").  
Un cop signat, no es podrà modificar.

**DESAR** **ESBORRAR DADES**

**Justificant econòmic núm. 1**

Carreu els quadres de més avall per inserir els diferents pàgines (màxim 2) corresponents al justificant econòmic (imatge o pdf)

Pàgina 1

Pàgina 2

**Comprovant del pagament núm. 1**

Carreu el quadre de més avall per inserir el tross corresponent al justificant del pagament de la despesa núm. 1 (imatge o pdf)

Toma a la relació de despeses

Toma a la relació de despeses

Aquest és un document electrònic emès per l'Ajuntament de Vilanova i la Geltrú. La seva autenticitat es pot comprovar en la següent adreça d'internet: <https://tramitacio.vilanova.cat/validacio>.